



PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR CJE/SG/018-14

**PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS,
VISITADURIA GENERAL, JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA; JUZGADOS MENORES Y PUBLICO
GENERAL.
PRESENTE**

El Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, hace de su conocimiento que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 854/2013, así como a la resolución dictada en el recurso de revisión 112/2013 y a la controversia constitucional número 88/2013; y en atención al oficio registrado con el número SG/CGA/053/2014 de fecha trece de febrero de la presente anualidad mediante la cual el Licenciado Juan Alfonso Hernández Gurrola Director General de Asesorías y Enlace Legislativo comunica a la Magistrada Presidente de este cuerpo colegiado el contenido del acuerdo de doce de los corrientes emitido por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en suplencia del Gobernador Constitucional del Estado. En atención a lo anterior, en la sesión en comento se restituyó al Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, como Consejero de la Judicatura designado por el Poder Ejecutivo del Estado.

Comuníquese la presente determinación al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Visitaduría General, Juzgados de Primera Instancia; Juzgados Menores y Público General, mediante circular que se publique una sola vez en el boletín Judicial y para mayor difusión en la página de Internet que edita este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

Cuernavaca, Morelos; Febrero 14 de 2014.

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO Y OLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR